

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.938

LEY 3938

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3938

ARTÍCULO 1°. Instituyese el día 15 de octubre de cada año como “Día de las Cooperadoras Escolares”.

ARTÍCULO 2°. A tales efectos el Ministerio de Educación arbitrara los medios necesarios para el desarrollo de actividades alusivas a esta conmemoración, remarcando la importancia de los valores de cooperación en los establecimientos escolares.

ARTÍCULO 3°. Anualmente en el transcurso del mes de octubre de cada año el Ministerio de Educación en coordinación con las autoridades distritales de cooperadoras promueve la realización de campañas de difusión relativas a la importancia de la cooperación y la participación ciudadana en el ámbito educativo, destacando la función social de las cooperadoras escolares.

VEREDICTA LEYES

Ley 3938. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).